

SECRETARÍA GENERAL DE IIPP
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RRHH
C/Alcalá 38-40
CP 28014 MADRID

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA HORA EXTRA EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

La Instrucción 11/2019 vino a regular la compensación económica por los servicios realizados en prolongación de la jornada, horario o en turno o cadencia distinto del habitual que corresponda en aplicación del Art. 286.2 del RP que establece que al personal penitenciario se le puede exigir por necesidades excepcionales y justificadas un mayor número de horas de servicio que las establecidas con carácter general a los demás funcionarios.

A partir de que entró en vigor la citada Instrucción 11/2019 al personal de **Jefatura de Servicios, Coordinación de Servicio Interior, Servicio Interior 1, Servicio interior 2 y personal de Enfermería que refuerza** el turno de tarde para que la asistencia sanitaria se preste mediante el sistema de telemedicina (entre otras categorías), y que realizan un exceso de horario se le retribuye mediante un complemento de productividad (y no se le compensa en horas libres), sin que en la I 11/2019 se concreta cuantía alguna y ello porque la referencia para su cálculo debía ser el valor de la hora ordinaria de trabajo.

Esa es la referencia cuando se compensa en tiempo libre (*hora por hora como mínimo*).

Desde **CCOO** defendemos que las horas extras se paguen aplicando un valor añadido al precio de hora ordinaria, tenemos unas cuantías de referencia por categorías para el personal laboral del IV Convenio Único. Sin embargo **mientras no se abra esta negociación, los servicios extraordinarios, el especial rendimiento de nuestro personal no puede estar retribuido por debajo del precio de hora ordinario.**

Y esto implica tener en cuenta todos los conceptos retributivos fijos y periódicos que se cobran de forma ordinaria (*como la antigüedad, las diferentes cuantías de complementos específicos o los niveles de responsabilidad*) y los Acuerdos de mejora retributiva que ha tenido el personal penitenciario desde el 2019, como son el Acuerdo siglo XXI de revisión del modelo organizativo de prisiones y los Acuerdos de subida salarial general presupuestaria anual.

En el año 2026 un/a funcionario/a de prisiones que desempeña el **puesto de Vigilancia-1** y tiene una **antigüedad de 3 años** cobra **40.450,43 €** brutos anuales. Las retribuciones han sido actualizadas conforme al RD-Ley 14/2025, de 2 de diciembre (incremento retributivo del 2,5% para el año 2025 y el 1,5% para el 2026, pudiendo aplicarse un 0.5% adicional si se cumple el objetivo).



Si dividimos los 40.450,43 euros anuales entre 1.642 horas (jornada anual obligatoria) nos sale un valor de la hora ordinaria de trabajo de 24,63 euros, sin embargo se está pagando con carácter general a **15 euros la hora extra** (sin tener en cuenta la antigüedad, el nivel del puesto o las diferentes cuantías de complementos específicos según puesto de trabajo o categoría de centro), lo que implica que la Administración Penitenciaria se esté enriqueciendo injustamente a costa del sobreesfuerzo de su personal.

SUELDO C1 INTERIOR-1	900,63 € bruto mensual	12.364,40 € bruto anual
1 TRIENIO	32,96 € bruto mensual	452,42 € bruto anual
NIVEL 16 CD	437,73 € bruto mensual	6.128,22 € bruto anual
COMPLEMENTO ESPECÍFICO V1 categoría A	1.436,33 € bruto mensual	20.108,63 € bruto anual
PAGA EXTRA SUELDO + TRIENIO+CD+ESPECÍFICO	446,73 € bruto (1/6 paga)	INCLUIDO
PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO	117 € bruto mensual	1.404 € bruto anual
TOTAL		40.457,67 € bruto anual

SUELDO C1 JEFE/JEFA DE SERVICIOS	12.364,40 € bruto anual
1 TRIENIO	452,42 € bruto anual
NIVEL 22 CD	8.928,22 € bruto anual
COMPLEMENTO ESPECÍFICO categoría A	20.414,07 € bruto anual
PAGA EXTRA	INCLUIDO
PRODUCTIVIDAD JEFE DE SERVICIOS	1.140 € bruto anual
PRODUCTIVIDAD MÓDULO CERRADO	1.200 € bruto anual
PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO	1.404 € bruto anual
TOTAL	45.903,11 € bruto anual

Por todo lo expuesto,

Desde **CCOO SOLICITAMOS** que los servicios extraordinarios que se realicen en aplicación del Art. 286.2 del RP y que se abonan con productividad se valoren al menos al precio actualizado de hora ordinaria mientras no se negocie un acuerdo específico para pagar las horas extras en Instituciones Penitenciarias.

En Madrid, a 16 de enero de 2026

Sección Estatal de CCOO en IIPP

